Cinco Días Jueves 28 de enero de 2016 Economía&Profesionales 27

La dificil devolución del céntimo sanitario, un impuesto ilegal

La mayor parte de la recaudación nunca se reintegrará a los afectados

JAUME VIÑAS Madrid

a decisión del Tribunal Supremo de dar la razón a los contribuyentes que habían exigido la responsabilidad patrimonial del Estado por el cobro del céntimo sanitario supone un nuevo revés judicial para el Ministerio de Hacienda, que mantuvo desde 2002 a 2010 un tributo sobre el que existían muchas dudas acerca de su legalidad.

El impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos entró en vigor en el año 2002 para "financiar los gastos sanitarios". La norma permitió también que las comunidades autónomas pudieran establecer recargos complementarios. Desde el primer momento, los contribuyentes, especialmente las empresas de transporte, alertaron de que el tributo vulneraba la legislación europea. De hecho, ese mismo año la Comisión Europea inició un procedimiento de infracción contra España. El Gobierno de José María Aznar y el de José Luis Rodríguez Zapatero optaron por mantener el impuesto, que perduró hasta 2010.

Las reclamaciones se fueron acumulando y el desenlace se produjo el pasado 27 de febrero, cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró definitivamente ilegal el impuesto. Se inició entonces un proceso -nada pacífico- para obtener la devolución del céntimo sanitario. Los contribuyentes que decidieron reclamar el reintegro tras publicarse la sentencia solo podían solicitar la devolución de los últimos cuatro años no prescritos. Es decir, abarcaba desde el último trimestre de 2009 hasta el ejercicio 2012, cuando se suprimió. Sin embargo, muchos contribuyentes ya habían reclamado la devolución con anterioridad, lo que detenía el plazo de prescripción. Por ejemplo, una empresa que en 2009 hubiera solicitado la devolución del impuesto entre 2005 y 2009 ganó el derecho a reintegro tras la sentencia de Bruselas. Hacienda estimó que la devolución tendría un coste para las arcas públicas en torno

a los 2.000 millones. ¿Se podía solicitar la devolución de ejercicios ya prescritos? Sí, recurriendo a la responsabilidad patrimonial del Estado. Los contribuyentes afectados tuvieron hasta abril del año anterior para acogerse a esta figura que contempla que empresas y ciudadanos puedan recibir una compensación por los daños ocasionados ante una decisión de la Admi-



Camiones circulando por una autovía

LAS CIFRAS

millones de euros recaudaron el Estado y las comunidades autónomas por el céntimo sanitario entre 2002 y 2012.

millones es la cifra que Hacienda devolverá a los contribuyentes. De estos, 2.000 millones corresponden al efecto de la sentencia de Bruselas y 1.000 millones, a la decisión del Supremo de aceptar la responsabilidad patrimonial del Estado.

nistración. El Consejo de Ministros desestimó a instancias del ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, abonar ninguna indemnización y miles de transportistas recurrieron al Supremo que el lunes estimó los primeros ocho recursos contencioso-administrativos de reclamación de responsabilidad. Antonio Martínez, uno de los abogados que ha de-

fendido a los transportistas y fundador de Portalabogados.es, señaló que probablemente la próxima semana se conocerá la sentencia del Supremo e instó a la Administración a fijar un proceso ágil de devolución. Martínez defiende que solo cabe esperar que el Supremo dé la razón a los "3.000 o

4.000" contribuyentes que presentaron

Fuentes del departamento de Cristóbal Montoro señalaron que la decisión del Supremo tendrá un impacto sobre las arcas públicas de unos 1.000 millones adicionales. En el año de 2014, ya se imputó un aumento del déficit de 1.700 millones por la sentencia comunitaria. De hecho, Montoro culpó a esta circunstancia del incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2014.

Según los cálculos de la Administración, las devoluciones del céntimo sanitario derivadas de la decisión de Bruselas y del Supremo ascenderán en conjunto a unos 3.000 millones. Durante el tiempo en el que estuvo en vigor este tri-

> buto, la recaudación ascendió a 13.000 millones. Así, los contribuyentes han pagado por un impuesto ilegal 10.000 millones que nunca recuperarán. Hay que tener en cuenta que el céntimo sa $nitario\ lo\ abonaron\ todos$ los contribuyentes al repostar gasolina y solo aquellos que reclamaron

a tiempo y guardaron las facturas tienen derecho a su reintegro. En su mayoría, los que accederán a las devoluciones son empresas de transporte. En cualquier caso, en la práctica, el céntimo sanitario sigue existiendo. La única diferencia es que cambió el nombre, se eliminó su carácter finalista y se integró dentro del impuesto sobre hidrocarburos.

España y otros 30 países exigirán más información fiscal a las multinacionales

CINCO DÍAS Madrid

España y otros 30 Estados firmaron ayer en París el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio de Información País por País. El pacto se enmarca en el proyecto BEPS de la OCDE que lucha contra la erosión fiscal y la planificación tributaria agresiva.

El informe país por país es un documento que las autoridades fiscales exigirán a las multinacionales, que deberán detallar su actividad en cada uno de los territorios en los que tengan presencia. Las grandes empresas informarán sobre las rentas generadas en cada Estado, la actividad económica que desarrollan, el número de trabajadores o los impuestos pagados en cada nación. Se trata de una información valiosa que permitirá a las administraciones fiscales luchar de forma más efectiva contra, por ejemplo, la utilización de estrategias fiscales para trasladar los beneficios a territorios de baja tributación.

INTERCAMBIO

• El informe país por país complementa otras iniciativas como el acuerdo fiscal firmado en 2014 en Berlín por 54 países que se comprometieron a intercambiar información fiscal de forma automática y estandarizada a partir de 2017.

La compañía entregará el informe país por país a la Administración tributaria del Estado en el que esté ubicada la matriz de la empresa. Y, posteriormente, las administraciones intercambiarán esa información. España sabrá, por ejemplo, cuántos impuestos ha pagado una multinacional en Suiza, Francia o Alemania.

Las filiales también deberán presentar el informe en el caso de que las cabeceras del grupo estén ubicadas en países con los que no existe un acuerdo de intercambio de informa-

A través de un comunicado, Hacienda recordó que el Gobierno ya incluyó en la legislación interna la nueva obligación, que afecta a multinacionales con una cifra de negocios superior a los 750 millones. De hecho, la medida entró en vigor este año, aunque la información se facilitará en 2017, cuando se presenta la declaración anual del impuesto sobre sociedades del ejercicio en curso.

La historia de 15 años de litigio tributario

1 de enero de 2002: entra en vigor el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, conocido como céntimo sanitario. Se indica que la recaudación servirá para financiar gastos sanitarios. Las comunidades tienen margen para fijar un tipo autonómico y los rendimientos obtenidos se podrán dedicar a aspectos me-

dioambientales. Se fija un tipo impositivo de 2,4 céntimos por litro en el tramo estatal y otro optativo para comunidades que puede llegar a 4,8 céntimos.

23 de febrero de 2002: la

Comisión Europea empieza a recibir quejas por la aplicación del céntimo sanitario y abre un procedimiento de infracción contra Es6 de mayo de 2008: la Comisión Europea emite un dictamen en el que señala que el céntimo sanitario es ilegal y da un plazo de dos meses para cambiar la legislación. España no sigue esa instrucción y se multiplican las solicitudes de devolución.

1 de enero de 2013: entra en vigor la supresión formal del céntimo sanitario, que

se integra en el impuesto especial de hidrocarburos. 27 de febrero de 2014: una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la UE determina que "el céntimo sanitario" es ilegal y ordena la devolución. Hacienda se ve obligada a reintegrar el tributo.

Hacienda calcula

adicionales por la

sentencia en contra

que retornará

1.000 millones

del Supremo

27 de febrero de 2015: el

Consejo de Ministros rechaza la responsabilidad patrimonial del Estado que solicitan como indemnización miles de transportistas con el objetivo de lograr la devolución de periodos ya prescritos.

26 de enero de 2016: el Tribunal Supremo da la razón a los transportistas que exigieron la responsabilidad patrimonial del Estado. Hacienda recibe un nuevo revés judicial.